

Rad. 249.2022 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor MAEN representado por STEFANY NAGLES BUITRAGO
Demandado. GERMAN ESTEBAN MACIAS

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza con solicitud de retiro de recurso. Sírvese proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1488

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. Teniendo en cuenta que la apoderada demandante desistió del recurso presentado en data 8 de agosto de 2022 en contra del auto que negó el mandamiento de pago adiado 1 de julio hogaño, se advierte procedente y en consecuencia se archivaran el digital las presentes diligencias.

LO ANTERIOR POR SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

ii. Ahora bien, teniendo en cuenta el mensaje de datos arribado el 6 de septiembre del año que avanza, donde la mandataria solicitó aclaración del número de radicado del proceso vigente que corresponde al menor MAEN, sea del caso informar que verificado el sistema JUSTICIA SIGLO XXI se observa que el proceso activo es el **2022-322**; no obstante, de la exploración efectuada al mismo se observa que le asiste razón a la togada al indicar que el link remitido corresponde a proceso diferente:

322-2022 / PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD / REMITE LINK / OFICIO 2164

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/09/2022 15:30

Para: abogadadanielalopez@gmail.com <abogadadanielalopez@gmail.com>

CC: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficio: 2164 - Santiago de Cali, 05 de septiembre del 2022

Abogada.
Daniela López Echeverry
abogadadanielalopez@gmail.com

RADICADO 2022-322

Dando respuesta a su solicitud, se envía link de expediente referenciado.

Link C01Principal  **CORRESPONDE AL 2022-332**
Vence el 19 de septiembre del 2022

Atentamente,

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rad. 249.2022 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor MAEN representado por STEFANY NAGLES BUITRAGO
Demandado. GERMAN ESTEBAN MACIAS

Así las cosas, se dispone REQUERIR a quien funge como Auxiliar Judicial -LUZ KAREN TORRES HERNÁNDEZ-, para que, de manera concomitante a la expedición del presente auto, se sirva atender la solicitud de la apoderada de manera prolija dentro del radicado activo -322.2022- dejando las constancias que correspondan.

Agregar copia del presente auto en el proceso 2022-322, para los fines pertinentes. Lo anterior por personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera CONCOMITANTE con la notificación de este proveído por estados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8634fd530bbeb9e5f446acdab75b9f6afc173dda20827da086bd39b83d4bfe0**

Documento generado en 27/09/2022 02:54:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**